



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

#### No. 195 y 196/24OCT019

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 20 de noviembre del 2019, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No.195 y 196/24OCT019**, a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de la señora

ha presentado en la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP/OIR-MDN), solicitud libre de información, recibida el 23 de octubre del 2019, en la cual requirió lo siguiente:

En su primera solicitud de información, la peticionaria requirió: *“Solicito por favor: Cantidad de permisos/autorizaciones/licencias de portación y tenencia de armas, entre julio de 2014 y julio de 2019, desagregadas por: fecha de la autorización, tipo de autorización (portación o tenencia), tipo de persona autorizada (natural o jurídica), sexo de la persona (si aplica), edad de la persona (si aplica), municipio de residencia de la persona natural (si aplica), departamento de residencia de la persona (si aplica), si la autorización es nueva o refrenda, tipo de arma autorizada (fuego, blanca, etc.), arma específica autorizada (pistola, fusil, escopeta, etc.), calibre del arma autorizada, cadencia del arma autorizada (tiro a tiro, semiautomática, automática), marca del arma autorizada, número del serie del arma. Proporcionar, de ser posible, en formato excel u hoja de cálculo.”*

Posteriormente, en su segunda solicitud de información, la ciudadana solicitó el detalle de la siguiente documentación: *“En consideración al artículo 18 de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos similares, solicito por favor: Cantidad de armas vendidas en El Salvador, entre julio de 2014 y julio de 2019, desagregadas por: empresa que vendió el arma, fecha de venta del arma, municipio de venta del arma, departamento de venta del arma, tipo de arma vendida, arma específica vendida, calibre del arma vendida, marca del arma vendida, matricula asignada al arma vendida, número de serie del arma vendida, tipo de autorización al arma vendida (portación o tenencia), sexo de la persona compradora, edad de la persona compradora, cantón o colonia de la persona compradora, municipio de residencia de la persona compradora, departamento de residencia de la persona comprador, precio pagado por la*

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

*persona compradora. Proporcionar, de ser posible, en formato excel u hoja de cálculo.”*

### **I. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD**

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó se realizara la búsqueda de la información requerida por la impetrante, con el objeto de que ordenaran donde corresponda, remitir la información solicitada conforme a los parámetros de búsqueda del requerimiento de información realizado.

Al respecto la unidad administrativa informó que al respecto de lo solicitado en relación al Art. 18 de la ley CRAMEAS, las empresas autorizadas para comercializar armas y municiones, están obligadas a llevar un inventario especial en un libro autorizado por esta Cartera de Estado el cual es revisado cada seis meses, por lo que la competencia del Ministerio de la Defensa Nacional se limita a, autorizar y supervisar el libro en mención, el cual se mantiene en poder del comercializador, por lo que dicha información no existe dentro de la unidad administrativa porque no ha sido generada, por tanto, no es posible proporcionarla.

Es así que la unidad administrativa responsable remitió la información requerida en la primera solicitud incoada por la peticionaria la cual se adjunta a la presente resolución información en en dos archivos Excel formato editable, los cuales se encuentran marcados el primero bajo el SHA- 256 número:

El archivo denominado MATRICULAS PARA PERSONAS JURIDICAS, DE JULIO DEL 2014 A JULIO DEL 2019:

cbb1e5178af34688ef4628ac132cfe81724f8cb79b0b351d1b052f36de157bb1

El archivo denominado MATRICULAS PARA PERSONAS NATURALES, DE JULIO DEL 2014 A JULIO DEL 2019:

b3cea1dbab82e035df313f6b34d11aee0d53ecea9d46926b7081bd2dbcfe59bb

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento a la señora \_\_\_\_\_ del contenido de esta resolución.
2. Notifíquese a la interesada este proveído en el medio señalado al efecto.



*[Handwritten signature]*  
**JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN**  
CNEL. Y LIC.  
OFICIAL DE INFORMACION OIR-MDN

JANG/CAMM/Girón

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv